

---

**CORREO DE SUPERVISION CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1497-2025 - (MC 28-2025)**

---

**Desde** Luis Ernesto Sierra Quintero <luis.sierra@gobiernobogota.gov.co>

**Fecha** Mié 19/11/2025 4:23 PM

**Para** Laura Catalina Giraldo Pedraza <laura.giraldo@gobiernobogota.gov.co>; Marcela Rojas Espitia <leidym.rojas@gobiernobogota.gov.co>; Juan Sebastian Cordoba Caho <Sebastian.Caho@gobiernobogota.gov.co>

**CC** Andres Felipe Zuleta Parra <andres.zuleta@gobiernobogota.gov.co>; Diana Marcela Chaparro Quintero <diana.chaparro@gobiernobogota.gov.co>

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta informamos que, de acuerdo con lo determinado en el estudio previo, ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato **1497-2025 - TECNO OUTLET SAS**

En tal sentido, toda vez que a la fecha el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución han sido verificados, es posible proceder a la suscripción de la respectiva acta de inicio a partir del día **19 de noviembre del 2025**, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Contratista para la firma correspondiente y el inicio efectivo de actividades.

El acta de inicio debidamente firmada deberá ser enviada mediante memorando y/o correo electrónico (diana.chaparro@gobiernobogota.gov.co) a la Dirección de Contratación máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del ACTA DE INICIO para su publicación en SECOP II dentro de término.

Para el efecto, señor(a) Supervisor(a) tenga en cuenta para la generación del ACTA DE INICIO lo siguiente:

1. El gestor de su dependencia debe en primer lugar ingresar al aplicativo SIPSE/CONTRATACIÓN/CONTRATO/BUSCAR.
2. En este punto debe listar el (los) contrato(s) de la dependencia que cumple(n) condiciones para generar acta de inicio, se ingresa en la lupita de acciones ubicada en el apartado derecho de la pantalla y en *Información del Acta de Inicio* se diligencia la fecha de acta de inicio.
3. Una vez ingresada la fecha, se procede con la generación del acta de inicio.
4. Finalmente se debe dar COMPLETAR al trámite en SIPSE.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como Supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de Contratación y Supervisión, publicado en la página de la Entidad.

Los documentos del contrato podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, mediante el siguiente link:

[https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-10-Minima\\_Cuantia&PPI=CO1.PPI.43311273&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=Ne](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-10-Minima_Cuantia&PPI=CO1.PPI.43311273&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=Ne)

[xtWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8594095&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+](https://xtWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=12&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8594095&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+)

En caso de requerir permisos para realizar el seguimiento al expediente contractual en la plataforma SECOP II, podrán solicitarse al siguiente correo: [andres.zuleta@gobiernobogota.gov.co](mailto:andres.zuleta@gobiernobogota.gov.co)

Cualquier duda sobre el particular estaremos atentos en la Dirección de Contratación.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

---

Luis Ernesto Sierra Quintero

*CONTRATISTA*

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

---

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

## SECRETARIA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL

### ACTA DE INICIO

#### CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1497 de 2025

**CONTRATISTA:** TECNO OUTLET SAS

**OBJETO:** Adquirir accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos audiovisuales ya existentes a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital.

**VALOR:** \$ 7.205.153,00

**PLAZO:** 1 mes(es)

El día 19 de NOV de 2025 se reunieron TECNO OUTLET SAS, con NIT. No 900139265, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1497 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**TECNO OUTLET SAS**

NIT. No 900139265

**Representante Legal: BEATRIZ JOSEFINA FERRER REDONDO**

**C.C. No. 52703839**

Por la Secretaría Distrital de Gobierno,



**LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA**

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES - SUPERVISOR

**MEMORANDO**

(140)

Bogotá D.C.,

PARA: JUAN SEBÁSTIAN CÓRDOBA CAHO  
Profesional contratista

DE: JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

ASUNTO: Delegación de apoyo a la supervisión Contratos OAC - SDG

Respetada reciba un cordial saludo,

En atención a lo establecido en el manual de supervisión e Interventoría con código GCO-GCI-M004, numeral 6.3 en el que se indica “El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto /Alcalde (sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público/Contratista que tendrá la función de “apoyar la supervisión”, en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión o relacionados con actividades logísticas o asistenciales. Solicito respetuosamente realizar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

Apoyo a la Supervisión	Contratos de Prestación de Servicio OAC
Juan Sebastián Córdoba Cahó	1497-2025 TECNO OUTLET SAS

Atentamente,

**LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA**

Elaboró: Leidy Villarraga - Auxiliar Administrativo

Aprobó/Revisó Laura Giraldo P

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

### OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1497 -- 2025

Yo, LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA, del(la) OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 1497 -- 2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y TECNO OUTLET SAS, identificado(a) con el No.900139265, certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de compraventa, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 19 noviembre 2025 al 18 diciembre 2025.

DISTRIBUCCION DEL PAGO		
Proyecto	Fuente de Financiación	Valor Aporte
8037 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA Y TRANSPARENTE EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C	RECURSOS DISTRITALES	\$ 7.205.153
	<b>Total del Pago</b>	<b>\$ 7.205.153</b>

Así mismo, se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Para constancia se firma la presente certificación, a los 19 día(s) del mes de diciembre de 2025

*Laura Giraldo*

LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA  
Supervisor

Revisó: Sebastián Cordoba 



## TECNO OUTLET SAS

NIT: 900139265-8 RESPONSABLE IVA  
Actividad: 4741  
facturacionelectronicatecno@gmail.com

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES



Autorización de Numeración DIAN: 18764095644770 de 2025-07-18 del FE1 15506 al FE1 20000 Vigencia 12

ClieteSECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Dirección: CR 30 25 90 P1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	No. FE1 16802
Ciudad: BOGOTÁ - Bogotá D.C C.C ó NIT: 899999061- 9	Fecha: 2025/12/15 Hora emision: 14:52:12
Teléfono: 3385590 e-mail: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co	Vence: 2026/01/14
Vendedor: FABIAN RINCON Pedido:	Forma Pago: CREDITO 30 DIAS

CÓDIGO BOD	DESCRIPCIÓN	OBSERV.	UND	CANT	VR. UNIT.	VR. BRUTO	% IVA	VR. NETO
003261 1	CANON LENTE RF 24-105 IS STM		UNID	1	1,979,250.43	1,979,250.43	19	2,355,308.00
003259 1	CANON LENTE RF 50-1.8 STM		UNID	1	907,530.26	907,530.26	19	1,079,961.00
004673 1	K&F NANO-K LENS FILTER HMC ND2-400 43MM		UNID	1	171,600.00	171,600.00	19	204,204.00
004674 1	K&F FILTER KIT MRC UV LENS CAP 67MM MAGNETIC		UNID	1	234,000.00	234,000.00	19	278,460.00
004107 1	HOLLYLAND MICROFONO LARK M2 COMBO		UNID	4	507,779.83	507,779.83	19	2,417,032.00
002609 1	CANON ANILLO ADAPTADOR ORIGINAL EOS R		UNID	1	731,250.43	731,250.43	19	870,188.00

DISCRIMINACION	TARIFAS DE IVA	RETENCIONES	SUBTOTAL:	
	BASE	IVA Ret. ICA Ret. Fuente	I.V.A	\$ 6,054,750.45
EXENTOS:	\$ 0.00	0.00		\$ 1,150,402.55
GRAVADOS DEL 5%	\$ 0.00	\$ 0.00 Rete. IVA	DESCUENTOS:	
GRAVADOS DEL 19%	\$ 6,054,750.45	\$ 1,150,402.55	RETEFUENTE:	\$ 0.00
EXENTOS DECRETO 551	\$ 0.00		ICA RETENIDO:	\$ 0.00
ICO:	\$ 0.00		IVA RETENIDO:	\$ 0.00
OBSERVACIONES:			TOTAL NETO:	\$ 7,205,153.00

ACEPTADA Y RECIBIDO

CUFE: 82acfa8d7f3f2b2fdd1c2829cd2047f133e67f00453dd934182457a124a9232e7a44fe260d790715c97bbdf235e1b77e

La presente factura de venta asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 código de comercio).  
El no pago oportuno de esta factura causará interéses de mora a la tasa máxima legal vigente sobre el valor de la factura de acuerdo al Art. 884

Carrera 15 # 77-05 Locales 1-90/2-09, Bogotá, Colombia\* TEL: 6016181986/6016953190  
www.tecnooutlet.com.co - facturacionelectronicatecno@gmail.com

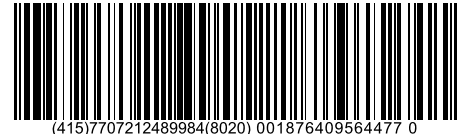
\*Representación impresa de Factura electrónica de venta documento generado por THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS - NIT 900139265-8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095644770



(415)7707212489984(8020) 001876409564477 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 1 3 9 2 6 5	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social TECNO OUTLET SAS
--------------------------------------

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	Cód. 3 2
--	-------------

24. Dirección CR 15 77 05 LC 1 90
--------------------------------------

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres FERRER REDONDO LUIS ALFONSO  
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía  
 1003. No. Identificación 94507585 1004. DV 6  
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal  
 1006. Organización TECNO OUTLET SAS

984. Apellidos y nombres  
 985. Cargo  
 989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI  
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION  
 992. Área  
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 0 7 - 1 5 / 1 6 : 1 2 : 0 2



**SEGUIMIENTO JURÍDICO**

<b>No. del Contrato</b>	1497-2025		
<b>Periodo y/o No. de Pago</b>	Periodo No 1 del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025 Único pago		
<b>Nombre Del Contratista</b>	TECNO OUTLET SAS		
<b>Nit:</b>	900139265		
<b>Objeto Del Contrato</b>	ADQUIRIR ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES YA EXISTENTES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITA		
<b>Fecha de Inicio</b>	19 de noviembre de 2025		
<b>Fecha Fin (incluyendo modificaciones)</b>	18 de diciembre de 2025		
<b>Póliza</b>	Seguros Mundial Cumplimiento CSC-100059081 Calidad y correcto funcionamiento CSC-100059081		
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)</b>			
<b>Tipo de Modificación</b>	<b>Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)</b>	<b>Modificación (Valor / Plazo / Clausula)</b>	<b>PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)</b>
<b>ADICIÓN</b>	N/A	N/A	N/A
<b>PRORROGA</b>	N/A	N/A	N/A
<b>SUSPENSIÓN</b>	N/A	N/A	N/A
<b>OTRO SI</b>	N/A	N/A	N/A

**SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas de conformidad con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el anexo Ficha Técnica y/o en el presente documento	Se realizó adquisición de los accesorios y se cuenta con el inventario de los mismos de conformidad con las condiciones del anexo técnico de la oferta, para el uso con los equipos audiovisuales ya existentes en la Oficina Asesora de Comunicaciones.
2. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las	Se realizó la entrega de los accesorios solicitados dentro del plazo pactado y de acuerdo con las especificaciones técnicas

<p>especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada, a solicitud del supervisor, dentro del plazo establecido.</p>	<p>descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada, dicha entrega fue realizada por el contratista el día 5 de diciembre de 2025.</p>
<p>3. Realizar la entrega de los artículos de manera eficaz, oportuna en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, sellados y libres de defectos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</p>	<p>El día 5 de diciembre se reunieron con el personal técnico designado por la supervisión del contrato, los señores Camilo Triana y Sebastián Córdoba y el representante de la empresa Tecno Outlet el señor Eduardo Fabián Rincón Burgos para la entrega de los elementos, quienes validaron las condiciones físicas y técnicas de los accesorios, en la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. Para lo cual se firma acta de recibido a satisfacción SDG GCO-GCI-F175 y acta de entrega No 542 de Tecno Outlet SAS.</p>
<p>4. El proveedor para los bienes a entregar deberá aportar sus respectivos manuales, certificados de garantía del fabricante, certificados de autenticidad y/o ficha técnica al momento de la entrega. En el caso de que los bienes no funcionen, lo hagan defectuosamente o no correspondan a los elementos solicitados, la Secretaría requerirá al contratista para que de conformidad con dicha garantía haga la respectiva sustitución sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.</p>	<p>El día 5 de diciembre se reunieron con el personal técnico designado por la supervisión del contrato, los señores Camilo Triana y Sebastián Córdoba, la señorita Marcela Rojas y el representante de la empresa Tecno Outlet el señor Eduardo Fabián Rincón Burgos para la entrega de los elementos, quienes recibieron los manuales y certificaciones de garantías de los accesorios, en la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>
<p>5. El contratista deberá garantizar el reemplazo de los bienes y/o elementos que no cumplan con lo exigido en la ficha técnica, o que resulten dañados, en mal estado o defectuosos como consecuencia de su transporte, sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.</p>	<p>Se hace entrega de todos los elementos en excelentes condiciones de funcionamiento y en cumplimiento de lo exigido en la ficha técnica el día 5 de diciembre.</p>
<p>6. El contratista asumirá todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato, incluyendo el transporte, los seguros, los riesgos derivados y demás erogaciones afines necesarias para la entrega de los equipos en el sitio indicado por la Entidad.</p>	<p>Tecno Outlet SAS asume el costo de los seguros pólizas de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento, así como del transporte y demás erogaciones afines para la entrega de estos en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la Calle 11 No 8 – 17 piso 2 oficina asesora de comunicaciones.</p>

**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA**

7. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en los documentos que hagan parte integrante del contrato.	Se realiza la entrega de todos los documentos soporte solicitados en la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía No SDG-MC-28-2025 (136406) para el trámite del pago de la factura No FE1 16802, así como la publicación en SECOP II en el numeral 7 apartados plan de pagos y ejecución del contrato.
---	--

A continuación, se relacionan los productos y servicios recibidos en el marco del presente contrato para el periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2025, así:

# Ítem de factura	Producto	Especificaciones técnicas	Cantidad	Valor unitario incluyendo IVA (De acuerdo con propuesta e	Valor Total incluyendo IVA (De acuerdo con propuesta económica) Medio de verificación.
1	Lente	CANON LENTE RF 24-105 IS STM	1	\$2.355.308	\$2.355.308
2	Lente	CANON LENTE RF 50-1.8 STM	1	\$1.079.961	\$1.079.961
3	Filtro	K&F NANO-K Lens Filter HMC ND2-400 43MM	1	\$204.204	\$204.204
4	Filtro	K&F FILTER KIT MRC UV LENS CAP 67MM MAGNETIC	1	\$278.460	\$278.460
5	Micrófono	HOLLYLAND MICROFONO LARK M2 COMBO	4	\$604.258	2.417.032
6	Adaptador	CANON ANILLO ADAPTADOR ORIGINAL EOS R	1	\$870.188	\$870.188

Se deja como evidencia acta de entrega No 542 y evidencia fotográfica.

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$7.205.153
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	\$0
Valor Total	\$7.205.153

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920240173	Meta 3915 del proyecto 8037 relacionada con "Implementar 4 Planes de Comunicación que incluyan acciones internas y externas, en el marco de la Estrategia de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno".	Inicial	2444	\$7.205.153
<b>Valor total de los CRP</b>				<b>\$7.205.153</b>

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
19 noviembre al 18 de Diciembre de 2025	O230117459920240173	Meta 3915 del proyecto 8037 relacionada con "Implementar 4 Planes de Comunicación que incluyan acciones internas y externas, en el marco de la estrategia	2444	\$ 7.205.153	\$ 7.205.153	\$ 0



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

	de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno”.				
<b>Totales</b>			<b>\$ 7.205.153</b>	<b>\$ 7.205.153</b>	<b>\$ 0</b>

No. de ingreso al almacén: 55

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	<b>\$7.205.153</b>
2. Valor Adiciones:	\$0
3. Valor Total:	\$7.205.153
4. Valor Total Ejecutado:	<b>\$7.205.153</b>
5. Saldo:	\$0

*Laura Giraldo*

LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

*Juan Sebastián*

JUAN SEBASTIÁN CÓRDOBA CAHO  
Apoyo a la supervisión

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900139265
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			TECNO OUTLET SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
DIRECCIÓN:	AV 15 N 77 05 LOCAL 190 TELÉFONO:	6181986	
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**

NÚMERO PLANILLA:	<b>7995398091</b>	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1929077492

**LIQUIDACIÓN GENERAL**

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	5	\$ 1.735.700
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 1.003.400
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 227.800
8002248088	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 5.084.600
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>14</b>	<b>\$ 8.051.500</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5	\$ 1.002.000
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	6	\$ 403.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 57.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 57.000
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 7.200
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	\$ 736.000
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>16</b>	<b>\$ 2.262.200</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	16	\$ 2.265.600
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>16</b>	<b>\$ 2.265.600</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	16	\$ 290.200
<b>SUBTOTAL:</b>			<b>16</b>	<b>\$ 290.200</b>

<b>VALOR SIN MORA:</b>	<b>\$ 12.869.500</b>
<b>VALOR MORA:</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 12.869.500</b>



Bogotá D.C. 19 de Noviembre de 2025

**Ref.: CERTIFICACIÓN JURAMENTADA CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002 Y EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016.**

Yo, JORGE LUIS TAJAN DE AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.147.873 de Cartagena, en mi calidad de Revisor Fiscal de TECNO OUTLET SAS, con NIT: 900.139.265-8, certifico que TECNO OUTLET SAS ha cumplido hasta la fecha, y por los últimos seis meses, con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y Aportes Parafiscales a la Caja de Compensación Familiar; al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, estos últimos en los casos aplicables de acuerdo con la Ley según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2.016.

Atentamente,

---

**JORGE LUIS TAJAN DE AVILA**  
CC. 9.147.873 de Cartagena  
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.147.873**

**TAJAN DE AVILA**  
APELLIDOS

**JORGE LUIS**  
NOMBRES

*Jorge Luis Tajan de Avila*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1981**

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **B+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**18-FEB-1999 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00164800-M-0009147873-20090729      0014100172A 1      1520104673

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**129633-T**

**JORGE LUIS  
TAJAN DE AVILA  
C.C. 9147873**

**RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**PRESIDENTE**

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 139688**

FIRMA DEL TITULAR

**51743**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



LOSFORMOS S.S. 1066 09/2006

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

74106F50AA900103

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE LUIS TAJAN DE AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9147873 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 129633-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Bogotá D.C, 5 diciembre 2025

**ACTA DE ENTREGA No 542**

**Señores: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL**

Yo, Eduar Fabián Rincon Burgos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.882.838 de Bogotá, en representación de la empresa Tecno Outlet SAS identificada con NIT 900.139.265 con sede en Bogotá D.C, en la Carrera 15 # 77 - 05, Local 190, hago constar por medio de la presente acta que he entregado al comité receptor conformado por Javier Camilo Triana - contratista profesional diseño y producción. Leidy Marcela Rojas - Profesional apoyo administrativo y Juan Sebastián Córdoba - Profesional Jurídico.

De acuerdo a nuestro compromiso adquirido en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1497 de 2025, los siguientes elementos:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	SERIALES	RECIBIDO
1	Lente Canon RF 24-105 mm f/4-7.1 IS STM	1 Unidad/s	5412013532	✓
2	Lente Canon RF50mm F1.8 STM	1 Unidad/s	5521044178	✓
3	Filtro nd variable lente 50 mm	1 Unidad/s	X004HZN7XH	✓
4	Filtro de protección UV K&F concept para lente 24-105 mm	1 Unidad/s	X003S7HTYX	✓
5	Micrófono Hollyland Lark M2	4 Unidad/s	C4Y225D2KMW C4Z22555VQT C4Z22558HDP C4Y225D2JF5	✓ ✓ ✓ ✓
6	Adaptador de montaje Canon EF-EOS-A	1 Unidad/s	4112023971	✓

La entrega de los equipos mencionados se realiza en perfecto estado y conforme a las especificaciones acordadas. El recibido de estos elementos por parte de su equipo técnico luego de revisarlos a detalle se considera una aceptación de la entrega.

Esta entrega se lleva a cabo el día viernes 5 de Diciembre a partir de las 3pm en las instalaciones de la **SECRETARÍA DISTRITAL** ubicada en la ciudad de Bogotá, Calle 11 8-17 Oficina Asesora de Comunicaciones.

Agradecemos la recepción de los elementos mencionados y quedamos a disposición para cualquier aclaración y/o consulta.

Entregado por:




Eduar Fabian Rincon B. CC 1136882838  
**Asesor Comercial**  
**Tecno Outlet SAS**


Comité Receptor:



Javier Camilo Triana CC 1020719859  
**Contratista Profesional Diseño y Producción**



Leidy Marcela Rojas CC 52962203  
**Profesional Apoyo Administrativo**



Juan Sebastián Córdoba CC 1018507769  
**Profesional Jurídico**

**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Objeto de la reunión:		ENTREGA EQUIPOS CONTRATO COMPAVENTA 1497-2025 PROCESO SDG MC 28 -2025 (136406)														
Fecha:		5/12/2025				Hora de inicio: 4:00 PM			Modalidad:							
Lugar:		SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO				Hora de finalización: 5:30 PM										
Dependencia:		OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES				Nombre del Responsable: Juan Sebastian Cordoba Cahoy										
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.			CONTRATISTA
CC	1018507769	Juan Sebastian Cordoba	NA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			X								
CC	1020719859	Javier Camilo Triana	NA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			X								
CC	52962203	Leidy Marcela Rojas	NA	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES			X								
CC	1136882838	Eduar Fabian Rincon	NA	TECNO OUTLET SAS\ CONTRATISTA	TECNO OUTLET SAS\ CONTRATISTA								X			

**CONSENTIMIENTO:** Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

\* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gda.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg>



**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN - NIVEL CENTRAL  
CONTRATO DE COMPRAVENTA 1497-2025**

Yo, LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZADA, de(l) (la) Oficina Asesora de Comunicaciones en calidad de SUPERVISOR del contrato de compraventa número 1497 del 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y TECNO OUTLET SAS, identificado con NIT N° 900139265 certificó que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones en desarrollo del objeto del mencionado contrato de compraventa correspondiente a la recepción de/de los siguiente(s) elemento(s):

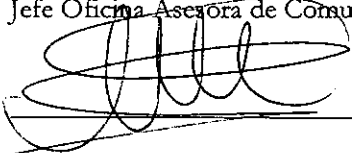
#	Ítem o producto	Número de factura o remisión	Fecha de recibido	Cantidad	Valor unitario (Sin cifras decimales)	Valor IVA (Sin cifras decimales)	Valor unitario IVA incluido (Sin cifras decimales)	Valor total (Sin cifras decimales) (Vlr U IVA Inc x Q)
1	Lente Canon RF 24-105 mm f/4-7.1 IS STM	FE1 16802	05/12/2025	1	\$1.979.250	\$376.058	\$2.355.308	\$2.355.308
2	Lente Canon RF50mm F1.8 STM	FE1 16802	05/12/2025	1	\$907.530	\$172.431	\$1.079.961	\$1.079.961
3	Filtro nd variable lente 50 mm	FE1 16802	05/12/2025	1	\$171.600	\$32.604	\$204.204	\$204.204
4	Filtro de protección UV K&F concept para lente 24-105 mm	FE1 16802	05/12/2025	1	\$234.000	\$44.460	\$278.460	\$278.460
5	Micrófono Hollyland Lark M2	FE1 16802	05/12/2025	4	\$507.780	\$96.478	\$604.258	\$2.417.032
6	Adaptador de montaje Canon EF-EOS-A	FE1 16802	05/12/2025	1	\$731.250	\$138.938	\$870.188	\$870.188
<b>TOTALES</b>				<b>9</b>	<b>\$4.531.410</b>	<b>\$860.969</b>	<b>\$5.392.379</b>	<b>\$7.205.153</b>

Lo anterior, dando cumplimiento al Contrato de Compraventa número 1497-2025, en cuanto al procedimiento de trámite para **acta de ingreso de almacén** (cuando aplique)

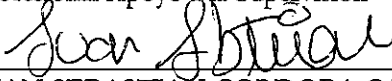
Para constancia se firma la presente certificación a los 5 días del mes de diciembre del 2025

*Laura Giraldo*

LAURA CATALINA GIRALDO PEDRAZA  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones



LEIDY MARCELA ROJAS ESPITIA  
Profesional Apoyo a la Supervisión



JUAN SEBASTIÁN CORDOBA CAHO  
Profesional Jurídico



111020719859

CAMILO TRIANA AVILA  
Profesional apoyo tecnico

Proyectó: Juan Sebastián Cordoba Caho- Profesional Contratista <sup>91</sup>  
Revisó: Laura Catalina Giraldo Pedraza- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**REGISTRÓ FOTOGRÁFICO**

Número de contrato	1497-2025
Razón Social	TECNO OUTLET SAS
Nit	9 0 0 1 3 9 2 6 5-8
Periodo de facturación	19 de noviembre 2025 al 18 de diciembre 2025
Factura No	FE1 16802

Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	1

Descripción: Lente Canon RF 24-105 mm f/4-7.1 IS STM Serial 5412013532 Valor Neto \$2.355.308 IVA incluido

Fotografía



Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	1
Descripción: Lente Canon RF 50 mm F1.8 STM Serial 5521044178 Valor Neto \$1.079.961 IVA incluido	

Fotografía



Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	1
Descripción: Filtro nd variable lente 50mm Serial X004HZN7XH marca K&F Concept Valor Neto \$ 204.204 IVA incluido	

Fotografía



Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	1

Descripción: Filtro de protección UV K&F concept lente 24-105 mm concept lente 24-105 mm Serial X003S7HTYXb marca K&F Concept Valor Neto \$ 278.460 IVA incluido

Fotografía



Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	4
Descripción: Micrófono Hollyland Lark M2 Seriales C4Y225D2KMW – C4Z22555VQT – C4Z22558HDP – C4Y225D2JF5 Valor Neto \$2.417.032 IVA incluido	

Fotografía



Fecha de entrega	5 de diciembre de 2025
Ítem No.	Previsto <input checked="" type="checkbox"/> No previsto <input type="checkbox"/>
Cantidad	1
Descripción: Adaptador de montaje Canon EF-EOS-A Serial 4112023971 Valor Neto \$870.188 IVA incluido	

Fotografía



## Ingreso de almacén

**Unidad ejecutora:** 21 NIVEL CENTRAL **Tipo de ingreso:** INGRESO\_COMPRA\_FUNCIONAMIENTO  
**Numero ingreso:** 55 **Interno:** 969 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2025 **Fecha ingreso:** 18 diciembre 2025  
**Documento soporte:** SEL. ABREVIADA MENOR CUANTIA DE **Número doc. soporte:** 1497 **Fecha doc. soporte:** 18 diciembre 2025  
**Proveedor:** NIT 900139265 TECNO OUTLET SAS  
**Documento remisión:** FACTURA **Número doc. remisión:** 16802 **Fecha doc. remisión:** 15 diciembre 2025  
**Encargado de bodega:** FABIO MISAEL MONTES MONTES **Dependencia solicitante:** 4200000000000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**Observaciones:** CASO 9753

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	1423	LENTE	99126	5412013532	5-1-11-14-11	1.979.250,00	2.355.308,00
2	1423	LENTE	99127	5521044178	5-1-11-14-11	907.530,00	1.079.961,00
3	865	FILTROS	99128	X004HZN7XH	5-1-11-14-11	171.600,00	204.204,00
4	865	FILTROS	99129	X003S7HTYX	5-1-11-14-11	234.000,00	278.460,00
5	1477	MICROFONO	99130	C4Y225D2KM W	5-1-11-14-11	507.780,00	604.258,00
6	1477	MICROFONO	99131	C4Z22555VQT	5-1-11-14-11	507.780,00	604.258,00
7	1477	MICROFONO	99132	C4Z22558HD	5-1-11-14-11	507.780,00	604.258,00
8	1477	MICROFONO	99133	C4Y225D2JF5	5-1-11-14-11	507.780,00	604.258,00
9	1430	ADAPTADOR DE CAMARA Y ANILLO T PARA CAMARA	99134	X004HZN7XH	5-1-11-14-11	731.250,00	870.188,00
<b>Total elementos devolutivos:</b>						<b>7.205.153</b>	


---

**FABIO MISAEL MONTES MONTES**  
 Responsable recibe

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TECNO OUTLET SAS

Nit: 900139265 8 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01683842

Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2007

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 15 No. 77- 05 Local 1 - 90.

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: ferrere79@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6016181986

Teléfono comercial 2: 3174052230

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 15 No. 77 - 05 Local 1 - 90

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: ferrere79@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 6016406703

Teléfono para notificación 2: 3174052230

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38  
Recibo No. AB25798911  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000444 del 7 de marzo de 2007 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2007, con el No. 01116307 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNO OUTLET LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 8 del 15 de enero de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021, con el No. 02674761 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNO OUTLET LTDA a TECNO OUTLET SAS.

Por Acta No. 8 del 15 de enero de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021, con el No. 02674761 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TECNO OUTLET SAS

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Tendrá como objeto principal: Asesoría, compra, venta, importaciones, comercialización, representación, mantenimiento de computadores, software, telefonía celular, telecomunicaciones, aparatos electrónicos y eléctricos, maquinaria, instrumentación médica, quirúrgica, odontológica, suministros en general, importación y comercialización de equipos de seguridad (teléfonos satelitales) y cualquier otro bien susceptible de ser comercializado lícitamente; la representación de sociedades nacionales y extranjeras. La inversión y la intermediación de cualquiera que su índole; en todo tipo de sociedades colectivas limitadas de comercio, de servicios, como socio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gestor comanditario por el sistema de cuentas en participación, socio industrial, o mediante real aporte en sociedades comerciales en general. La promoción en la labor de consecución de socios para empresas nuevas o ya existentes, elaboración de todo tipo de estudios de prefactibilidades; en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, realizar importaciones de equipos y materias primas y realizar representación o constituirse en agentes, distribuidores o representantes de firmas nacionales o extranjeras para la comercialización de sus servicios. En desarrollo de su objeto social puede efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. Podrá también obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, etcétera. Podrá adquirir o enajenar a cualquier título de intereses, participaciones, o acciones en empresa de la misma índole o fines que se relacionen directamente con su objeto social.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$510.000.000,00  
No. de acciones : 510.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$510.000.000,00  
No. de acciones : 510.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$510.000.000,00  
No. de acciones : 510.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: a. Representar Legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía, con facultades para transigir, comprometer o desistir y para comparecer en juicios en que se dispute algún derecho de la sociedad. B. Ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. El Suplente del representante legal tendrá en todo tiempo y circunstancias las mismas facultades y atribuciones del representante legal principal.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 8 del 15 de enero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 02674761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Luis Alfonso Ferrer Redondo	C.C. No. 94507585

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Beatriz Josefina	C.C. No. 52703839
Legal Suplente	Ferrer Redondo	

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 10 del 3 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2022 con el No. 02780816 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jorge Luis Tajan De Avila	C.C. No. 9147873 T.P. No. 129633-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 5030 del 11 de septiembre de 2013 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01766372 del 18 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1760 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01837511 del 22 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 05 del 23 de junio de 2016 de la Junta de Socios	02118333 del 30 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 05 del 16 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	02342161 del 22 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 7 del 26 de julio de 2019 de la Junta de Socios	02496375 del 14 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 8 del 15 de enero de 2021 de la Junta de Socios	02674761 del 18 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 15 del 30 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03157839 del 12 de septiembre de 2024 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4741  
Actividad secundaria Código CIIU: 4690  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 4652

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNO OUTLET 2  
Matrícula No.: 01683856  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 15 No. 77 - 05 Local 209  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNO OUTLET

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 03373601  
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 15 77 05 Local 190  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.901.731.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de diciembre de 2007. Fecha de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2025 Hora: 14:42:38

Recibo No. AB25798911

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25798911537BC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



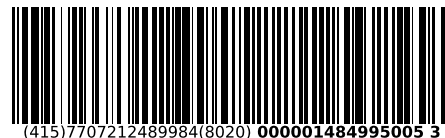
MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14849950053



(415)7707212489984(8020) 000001484995005 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 3 9 2 6 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TECNO OUTLET SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 77 05 LC 1 90

42. Correo electrónico

facturacionelectronicatecno@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 1 8 1 9 8 6

45. Teléfono 2

3 1 7 4 0 5 2 2 3 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 0 7, 0 3, 0 7

4 6 9 0

2 0 0 7, 0 3, 0 7

4 6 5 1

4 6 5 2

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



# Certificado Bancario

Viernes, 5 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TECNO OUTLET SAS identificado(a) con NIT 900139265, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	62458316370	2010/04/20	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDG-MC-28-2025 (136406)

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

**Beatriz Josefina Ferrer Redondo**

Representante Legal Suplente

**TECNO OUTLET SAS**

NIT 900.139.265-8

Dirección: Carrera 15 No 77-05, Loca 1 – 90

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfono(s): 601 618 19 86 / 317 405 22 30

Correo electrónico: facturacionelectronicatecno@gmail.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDG-MC-28-2025 (136406)**

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación emitido por los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. SDG-MC-28-2025 (136406), debidamente publicado el 14 de noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Secretaría Distrital de Gobierno, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **TECNO OUTLET SAS**, identificado con NIT. 900.139.265-8, representada legalmente por **BEATRIZ JOSEFINA FERRER REDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.703.839, que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

**1. OBJETO:**

***“ADQUIRIR ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES YA EXISTENTES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL”***

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de este contrato es por la suma de **Siete millones doscientos cinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/CTE (\$7.205.153)**, de la vigencia fiscal 2025, incluido IVA y demás impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar para el perfeccionamiento y ejecución, así como los que se causen con la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1987 del 26 de septiembre de 2025**.

La Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

**FORMA DE PAGO:** La SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C., se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera: Un Pago por el 100% del valor del contrato, contra entrega de los elementos, previa verificación de lo siguiente:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Resolución de facturación actualizada.
8. Se debe anexar la factura correspondiente al pago que se va a realizar. El pago se realizará una vez se

presente la información completa, se reciba el servicio a satisfacción y se remitirá a la Dirección Financiera dentro de las fechas establecidas para pago a proveedores, una vez se radique en esta dependencia y no se realicen devoluciones por faltantes. Es importante mencionar que el pago se tramita al mes siguiente de recibido del servicio y se cuente con todo lo indicado anteriormente.

9. Copia RUT.
10. Certificación bancaria, donde especifique el banco, titular de la cuenta, tipo y número de cuenta.
11. Copia de la cedula del representante legal.
12. Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que es presentada en debida forma o haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos presentados por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

### 3. PLAZO:

El plazo del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 4. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la secretaría distrital de gobierno, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La Secretaría Distrital de Gobierno requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por EL CONTRATISTA y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el microsítio del contrato a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

## 5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el/la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES** de la secretaria distrital de gobierno

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará “apoyo a la supervisión” y tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales derivadas del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

## 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas de conformidad con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el anexo Ficha Técnica y/o en el presente documento.
2. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada, a solicitud del supervisor, dentro del plazo establecido.
3. Realizar la entrega de los artículos de manera eficaz, oportuna en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, sellados y libres de defectos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
4. El proveedor para los bienes a entregar deberá aportar sus respectivos manuales, certificados de garantía del fabricante, certificados de autenticidad y/o ficha técnica al momento de la entrega. En el caso de que los bienes no funcionen, lo hagan defectuosamente o no correspondan a los elementos solicitados, la Secretaría requerirá al contratista para que de conformidad con dicha garantía haga la respectiva sustitución sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles.
5. El contratista deberá garantizar el reemplazo de los bienes y/o elementos que no cumplan con lo exigido en la ficha técnica, o que resulten dañados, en mal estado o defectuosos como consecuencia de su transporte, sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
6. El contratista asumirá todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato, incluyendo el transporte, los seguros, los riesgos derivados y demás erogaciones afines necesarias para la entrega de los equipos en el sitio indicado por la Entidad.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en los documentos que hagan parte integrante del contrato.

## 6.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 8. MULTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria

de las multas supere el veinte por ciento (20%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

- a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
- b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito o durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
- d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
- f. Comunicar a los empleados o colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

## 10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

## 11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

## 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de LA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

## 14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación

expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

#### 15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

#### 17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

#### 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### 20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA y, en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### 21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

#### 22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

#### 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, no se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

**24. ESTAMPILLA U.D.F.J.C**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

**25. ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

**26. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

**27. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

**28. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C, en las sedes descritas en el acápite de especificaciones técnicas y la entrega de los productos se efectuará en las instalaciones de la Entidad ubicada en la calle 11 No. 8-17.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

**29. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, para su ejecución se requiere: a- Por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía. b-Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única. c - Por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

**30. PUBLICACIÓN**

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

**PENING  
GAVIRIA  
CARINE**  
**CARINE PENING GAVIRIA**  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Firmado digitalmente  
por PENING GAVIRIA  
CARINE  
Fecha: 2025.11.14  
13:07:40 -05'00'

Aprobó: Rubiela González González - Directora de Contratación  
Revisó: Olga Cecilia Guzman-Abogado Contratista Dirección de Contratación  
Revisó: Keline Jassir Lima Amara- Abogado Subsecretaría de Gestión Institucional  
Proyectó: Luis Ernesto Sierra Quintero - Abogado contratista Dirección de Contratación